



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727 -2014-MPH/A

Ayacucho, **25 SET. 2014**

VISTO:

El Informe N° 284-2014-MPH-A/24.27, de fecha 12 de septiembre del 2014, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre dar cumplimiento a la disposición judicial de emitir nuevo acto administrativo a favor del Sr. Armando Godoy Ochoa y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución N° 26 emitida por el Primer Juzgado Civil de Huamanga, en el Expediente N° 0607-2009-0-0501-JR-CI-01, seguido por el Sr. Armando Godoy Ochoa, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Nulidad de Resolución Administrativa; REQUIERE a la entidad edil a fin de que se cumpla con emitir nueva resolución administrativa a favor del actor reconociendo una relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo 276, en el cargo de residente del proyecto de Implementación del Archivo Central- Oficina de Secretaría General desde el momento de su ingreso a laborar en la demandada, conforme a la Sentencia confirmada en Sala Suprema de fecha 10 de diciembre del 2003, bajo apercibimiento de remitirse partes judiciales al Ministerio Público para ser denunciado penalmente por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de incumplimiento;

Que, asimismo en el Expediente N° 2009-607 y con Resolución N° 22 de la Sala Civil de la Corte Superior de Ayacucho, en la parte considerativa en el cuarto ítem menciona "...se desprende que este habría prestado servicios en la entidad edil demandada desde el 20 de octubre del 2003 al 31 de diciembre del 2008 y con fecha 09 de marzo del 2009 ha firmado finalmente el contrato administrativo de servicios por sustitución que corre a fojas ciento veintinueve con efectividad al 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2009, cerrando de esta manera la posibilidad de aspirar a la estabilidad laboral a fin que no sea objeto de despido encausado, fraudulento o nulo, al haberse sustraído la materia por su propio consentimiento...";

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad pública contemplado por el Decreto Legislativo N° 276 a favor del Sr. Armando Godoy Ochoa en el cargo de residente del proyecto de implementación del archivo central-secretaría general la misma que se computa desde el 20 de octubre del 2003 al 31 de diciembre del 2008. Conforme a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Armando Godoy Ochoa, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE